



## Trámite de Titulación

Instituto Tecnológico Superior de Tequila



## Contenido

<b>Requisitos</b> .....	7
<b>Opciones de Titulación para Planes de Estudio 1993</b> .....	8
<b>Opciones de Titulación para Planes de Estudio 2004</b> .....	8
<b>Opciones de Titulación para Planes de Estudio 2009, 2010</b> .....	8
<b>Observaciones Generales de las Opciones de Titulación</b> .....	9
<b>Procedimiento del Trámite de Titulación</b> .....	10
<b>Glosario</b> .....	11

## Requisitos

- Ser alumno egresado (pasante) del Instituto Tecnológico Superior de Tequila de los Planes de Estudios 1993, 2004, 2009 y 2010.
- Solicitar la apertura de expediente para Trámite de Titulación presentando en el Área de Servicios Escolares ORIGINAL Y 2 COPIAS TAMAÑO CARTA de la siguiente documentación en:
  - Paquete de fotografías.
  - Recibo amarillo por concepto de pago de TRÁMITE DE TITULACIÓN \$2,600.00 sujeto a cambios previa autorización de la H. Junta Directiva.
  - Acta de Nacimiento RECIENTE CERTIFICADA (del año vigente en que se presente).
  - CURP (descargar de la página oficial [www.renapo.gob.mx](http://www.renapo.gob.mx)).
  - Certificado de Bachillerato debidamente LEGALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO y en caso de ser de la UDG o de una Institución Incorporada a la UDG legalizarlo por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
  - Certificado del ITS de Tequila.
  - Constancia de Acreditación del Servicio Social.
  - Certificado o Diploma de Acreditación del Idioma Inglés (Expedido por una Institución con validez oficial). Para Planes por Competencias Profesionales, presentar la constancia del Institutional Test Score Record TOEFL.
  - Constancia de Donación de Libro en Biblioteca.
  - Carta de No Adeudo con el Instituto (del año vigente en que se presente).

## **Opciones de Titulación para Planes de Estudio 1993**

- I. Tesis Profesional.
- II. Libros de Texto o Prototipos Didácticos.
- III. Proyecto de Investigación.
- IV. Diseño o Rediseño de Equipo, Aparato o Maquinaria.
- V. Cursos Especiales de Titulación.
- VI. Examen por Áreas del Conocimiento.
- VII. Memoria de Experiencia Profesional.
- VIII. Escolaridad por Promedio.
- IX. Escolaridad por Estudios de Posgrado.
- X. Informe de Residencia Profesional.

## **Opciones de Titulación para Planes de Estudio 2004**

- I. Tesis Profesional.
- II. Proyecto de Investigación.
- III. Examen por Áreas de Conocimiento.
- IV. Escolaridad por Promedio.
- V. Informe de Residencia Profesional.

## **Opciones de Titulación para Planes de Estudio 2009, 2010**

- I. Tesis Profesional.
- II. Proyecto de Investigación.
- III. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL)
- IV. Informe de Residencia Profesional.

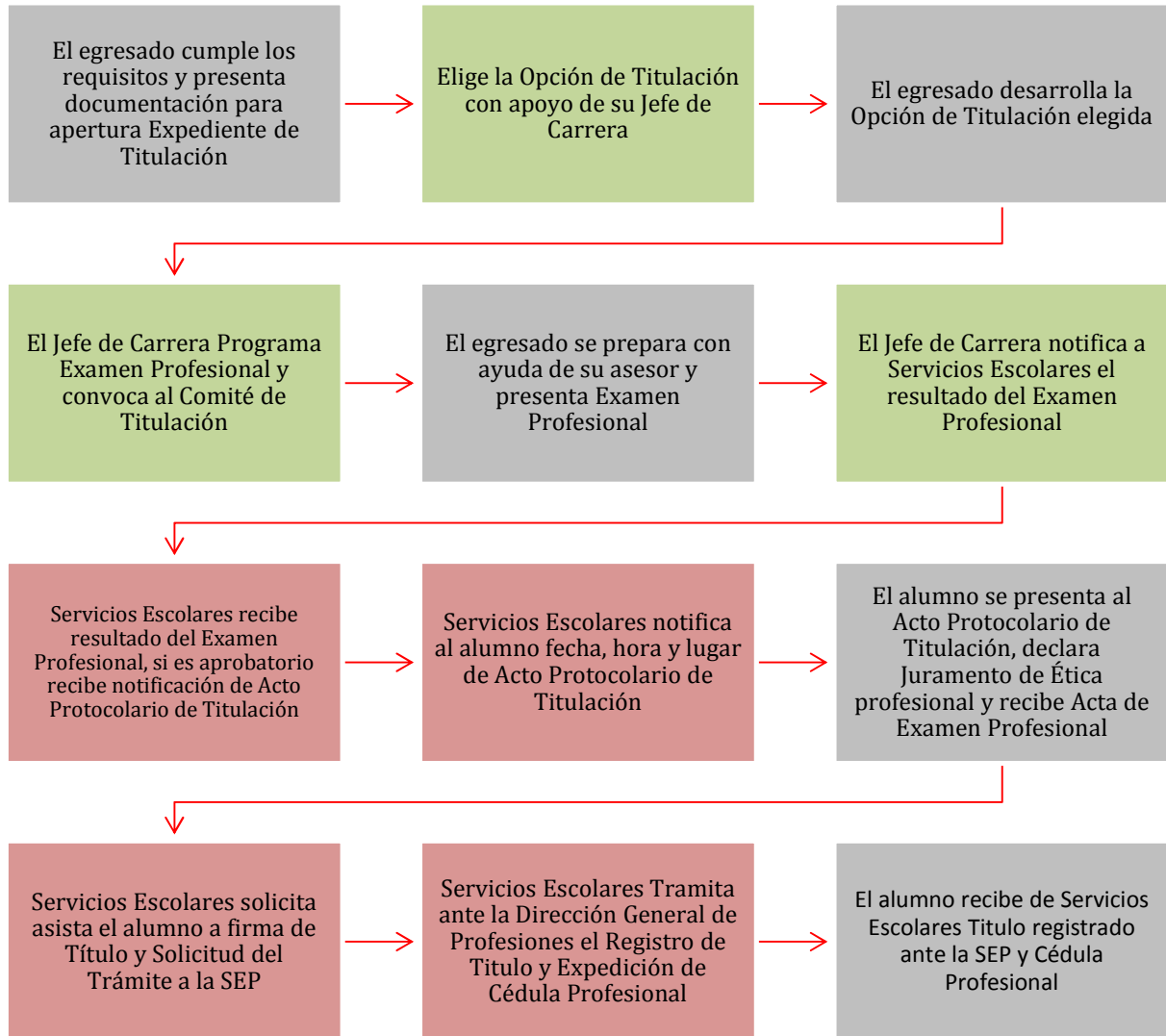
## Observaciones Generales de las Opciones de Titulación

- Se tendrá como máximo TRES OPORTUNIDADES para titularse, cada registro y autorización de una opción o el resultado adverso en la misma, se considerará como una oportunidad. En el caso de agotar el número de oportunidades señaladas, el Comité Académico determinará la situación de Titulación del egresado, a petición del mismo a través del Departamento de Servicios Escolares, la segunda y tercera oportunidad no genera nuevo pago.
- Para que el egresado pueda solicitar la opción de Escolaridad por Promedio deberá haber acreditado el 100% de las asignaturas en curso normal obteniendo mínimo un promedio de 90 (noventa) o más durante toda la carrera.
- Para acreditar la opción de titulación Examen por Áreas de Conocimiento y /o Examen General de Egreso de Licenciatura, el pasante de Licenciatura deberá obtener en el examen EGEL del CENEVAL un testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente.
- El egresado tendrá un periodo no mayor a un año, contando a partir de la fecha en que el tema sea aprobado para concluir la Tesis Profesional y/o Proyecto de Investigación.
- En la opción de Tesis Profesional, el examen será evaluado por cada miembro del Jurado otorgando los siguientes veredictos: Mención Honorífica, Unanimidad, Mayoría de Votos y Aplazado. (si es aplazado, será hasta pasados tres meses y se considerará como una de las 3 oportunidades a las que tiene derecho). El veredicto del examen es INAPELABLE e IRREVOCABLE.
- Para ser acreedor a la mención honorífica, el egresado deberá cumplir con alguna de las siguientes alternativas:

Planes de Estudio 1993, 2004: Alcanzar un promedio general igual o mayor a 98 (noventa y ocho) en el total de su carrera, habiendo acreditado en curso normal el 100% del Plan de Estudio.

Planes de Estudio 2009, 2010: Alcanzar un desempeño excelente, promedio general de 95 a 100 en su plan de estudios y presentar la exposición verbal del informe técnico de su residencia profesional y/o Presentar y defender su proyecto con un desempeño excelente, para que el jurado determine por unanimidad si se le otorga la mención honorífica.

## Procedimiento del Trámite de Titulación



## Glosario

**Apertura de expediente:** Será presentado la documentación correspondiente en el Área de Titulación, para programar el Protocolo.

**Acto de Titulación y/o Recepción Profesional:** Es el último requisito académico que debe cumplir el Pasante de Licenciatura ante un Comité de titulación para obtener su Título Profesional, mediante un Protocolo.

**Protocolo:** Es la Ceremonia profesional en la cual el Pasante recibe la validación de su formación académica, se levanta Acta de Titulación (en donde se declara titulado), se toma Protesta de Ley, (Juramento de Ética Profesional); por parte de la Institución, representada por el Comité de titulación debidamente constituido.

**Comité de Titulación:** (Sinodales) Es quien coordina y dirige el acto protocolario para los Pasantes, el cual es constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal, designados por la Dirección Académica. (Profesores del Tecnológico, deberán contar con Experiencia profesional, poseer Título y Cédula Profesional, tener conocimientos comprobables del tema presentado)

**Examen Profesional:** Es la presentación y réplica del trabajo profesional desarrollado por el Pasante para cualquiera de las opciones de titulación (con excepción de la opción Posgrado, opción Escolaridad por Promedio, en los que solo se lleva a cabo el protocolo) que será sometido a su acreditación por el Comité de Titulación.

**Título Profesional:** Es el documento expedido por la Institución, a favor del Pasante que haya concluido los requisitos académicos de titulación, el cual es necesario para la expedición de Cédula Profesional.

**Trámite de Registro de Expedición de Título y Expedición de Cédula Profesional:** Es el trámite que realiza el Instituto con apoyo de un gestor ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que consta de solicitar el registro del Título Profesional y que se otorgue la expedición de Cédula Profesional Federal.